

## Presentación

Los trabajos recogidos en este nuevo número de la Revista Derechos Humanos y Educación subrayan el valor de la educación como derecho esencial y preferente de las personas del siglo XXI, por la propia estructura y compromisos que han de asumir ante las difíciles relaciones internacionales, por el impacto de la imagen y la tecnología, así como por la destacada proyección y desarrollo de la pluralidad de algoritmos (cerebros y máquinas electrónicas). En este contexto, el conjunto de trabajos presentados tiene en consideración la actual complejidad social y mundial, que demanda una sosegada meditación.

El trabajo presentado por el *Dr. Goig* evidencia, en sí mismo, el reto institucional, social, internacional y educativo, que representa el derecho de los inmigrantes, destacando su oportunidad en el momento europeo actual, con incidencia en España: “los derechos humanos no forman hoy parte exclusiva de los asuntos internos de los Estados, sino que son la expresión directa de la dignidad de la persona”.

Se valora como un especial tratamiento de este estilo de ser y estar de las personas migrantes, su derecho a una ciudadanía colaborativa, responsable y de auténtica implicación, asumiéndose ciudadanos del mundo y creadores de un nuevo estilo de disfrutar el planeta y aportar formas creativas y ecosostenibles. Esta propuesta nos sitúa en un actualizado estilo de analizar los Tratados Internacionales y compartir ideas acerca del sentido y claves, que caracterizan el diálogo y encuentro entre las culturas, proponiendo innovadoras formas para tenerlas en cuenta en el ordenamiento español. Se evidencia así el reto que la defensa de la dignidad humana comporta y el compromiso de los Estados para su consideración en su ordenamiento jurídico contemplarla.

La valoración de los diversos tratados europeos y su implicación con el reconocimiento de la necesaria significación de cada ser humano como persona, incide en la responsabilidad de todos los Estados Europeos a apoyar y afianzar la singular dignidad y el derecho a contemplar las necesidades de los migrantes, pero en el marco de una visión de armonía y toma de decisiones, que hagan posibles las más adecuadas y responsables situaciones de acogida. La repercusión de este destacado trabajo, en el momento de complejidad, que vive España, nos aporta un marco de saberes y evidencias jurídicas, que sitúan el artículo, en un marco de máxima necesidad, aportación y búsqueda de imaginativas y requeridas acciones, que enriquezcan a todos los actores.

Se destaca la necesidad de aunar las aportaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con el Internacional Humanitario, proponiendo ahondar en los principios y características de un sistema integrado de normas y de coordinación de los Tribunales Europeos responsables. La visión y consideración de la diversidad de convenios del Estado Español en relación con la Normativa Internacional referente a Inmigrantes, evidencia la clarividencia del autor para impulsar nuevas líneas de mejo-

ra y reconocimiento del derecho y sentido integral de la dignidad humana en los procesos de participación y actuación de la pluralidad de personas en el entorno español.

El apartado dedicado a la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de DD Humanos aporta las bases para la construcción de una adecuada normativa, aunque respetando la autonomía de los Estados, lo que implica una valiosa generación de sentencias, que revierten e inciden en las correspondientes, que elaboran los respectivos tribunales de los Estados miembros.

Se proporciona una visión fundamentada de los modos de cumplirse los convenios, al interpretarse que tienen en cuenta su específico carácter de garantía de derechos y libertades públicas, logrando una aplicación razonada y efectiva. Se considera que la Jurisprudencia generada por el TJUE, establece la obligación para los órganos jurisdiccionales y las administraciones nacionales de aplicar el derecho contemplado en toda la UE. La gran significación de los Tratados y de los Tribunales, que los aplican y velan por su cumplimiento, conlleva que se haya generado una cultura y clima de plena colaboración, entendimiento y responsabilidad entre cuantos profesionales y responsables de estos organismos, están desempeñando su función en el marco comunitario, desde una intensa toma de conciencia del momento y pluralidad de retos, que el mundo actual y la situación europea en particular viven, en escenarios de incertidumbre y ausencia de paz.

Se subraya con todo ello la riqueza y la complementariedad en un mundo en necesario reencuentro y búsqueda de nuevas identidades, que produzcan un ambiente de creación y necesaria toma de conciencia de la riqueza de todos los seres humanos, pero desde una apropiada búsqueda de verdaderas líneas para alcanzar una educación integral y glocalizadora, que respete la singularidad de cada grupo y persona, a fin de avanzar en un armónico encuentro y cooperativos modos de transformar e impulsar una plena humanidad.

La aportación del *Dr. Baldacci* plantea el necesario impulso a la búsqueda de un horizonte genuino y a una nueva forma de compromiso de los seres humanos ante las limitaciones, tendencias agresivas y ausencia de un profundo y comprometido estilo de ser, tomar decisiones y avanzar en el auténtico sentido y significatividad del aprender y participar en la construcción de una sociedad mundial, centrada en los plenos y relevantes valores de una nueva humanidad. Humanidad que debe colaborar desde un conjunto de estados libres y atentos a la generación de sentimientos y procesos de pleno entendimiento y solidaridad entre las personas y las instituciones.

La educación como derecho, deber y acción generadora de la planificación de cada ser humano y de las comunidades en proceso de construcción de nuevas formas de ser y convivir, se configura como la actividad más valiosa e influyente para construir la paz y el auténtico hermanamiento entre todos los habitantes de la tierra, desde la plena armonía y el encuentro entre los miembros de una sociedad en camino y profunda sintonía. Así, la educación para la paz se resitúa como una singular forma de capacitar a los seres humanos en la construcción de nuevos sentimientos, concep-

ciones y valores que descubran el significado profundo del respeto y encuentro, que las diversas culturas y grupos han de proporcionar, pero emergiendo desde las más diversas irrelevantes maneras de avanzar en la plena concordia y aceptación de la diversidad de estilos.

Se subraya el verdadero significado de la no violencia, la aceptación de la pluralidad cultural y el derecho a la justicia, entendida como el intenso y armónico ejercicio de reconocer y ofrecer a cada ser humano lo que le corresponde, así como oportunas respuestas fundamentadas en un estilo de correspondencia y reciprocidad ante las aportaciones y retos que caracterizan a las personas en un mundo en diversidad, tecnologización y creación de nuevos instrumentos y artefactos. Avanzar en una educación para la paz implica un profundo reto, que se concreta en el apego, promoción y pleno reconocimiento del valor de la concordia entre las personas y la generación de un pleno y afianzado estilo de ser e interactuar, que conforme un clima abierto y de fecunda relación, que devuelva a cada persona un camino de equilibrio, entendimiento y búsqueda de los modos de ser y de sentir la no violencia en pleno encuentro entre las comunidades y los Estados.

Los Dres. *Palomino* y *Da Silva* evidencian una nueva forma y derecho a entender el concepto de salud, proponiendo el término salutogénesis, que inspira un modo innovador de comprometernos en el equilibrio, el derecho a la salud y el avance en un estado integral de mejora y búsqueda permanente de la máxima clásica de “*mens sana in corpore sano*”, pero afianzado con un nuevo compromiso de cada individuo con un estilo de ser y cuidar la salud, innovador e indagador, que resitúe el cuidado integral de nuestro ecosistema existencial psico-físico-espiritual.

La propuesta de este estudio se centra en una visión holística, social e intensamente renovada del concepto de salud, más que un estado de ánimo, focalizada en una perspectiva integral que atiende a cada ser humano y comunidades para identificar los condicionantes sociales y ambientales que determinan la verdadera promoción de la misma. La consideración de un derecho humano esencial ha resituado tanto la concepción de la salud como los procesos que han de requerir los profesionales para entenderla, promoverla y fomentar nuevos ambientes de desarrollo.

En este contexto, la teoría salutogénica consolida el valor y la comprensión de los factores generadores de la salud, tanto para cada persona como para la comunidad en general, avanzando en un nuevo camino para la toma de conciencia del concepto de salud en una perspectiva diacrónica, nuevos valores, la prevención y el desarrollo de actuaciones centradas en un enfoque saludable. Del mismo modo, destaca la visión diacrónica del concepto de salud aportada, como el correcto equilibrio del cuerpo y sus destacadas cualidades: alimentación, sueño, vigilia, desempeño profesional, autoimagen, proyecto vital, etc. Se subraya con todo ello el derecho, el valor y la responsabilidad de atender a los diversos determinantes de la salud, sin obviar la responsabilidad personal de los propios estilos de vida, singularmente en la elección de hábitos, pautas de conducta Y cuidado y armonía personal.

La concreción del derecho a la salud y su consideración mediante el equilibrado ejercicio físico es desarrollada desde una perspectiva innovadora y experiencial por el *Dr. Orden*, quien destaca la importancia de la actividad física y el estilo de vida como factores determinantes para la salud de la población. En efecto, tanto investigadores como formadores deben contribuir a la formación a lo largo de la vida de las personas, proporcionando las claves esenciales para facilitar una cultura internacional propiciadora de derechos y deberes basada en la toma de conciencia de cada participante en la sociedad en los relevantes y verdaderos estilos de vida.

Se destacan los aspectos perjudiciales del amplio y extendido sedentarismo actual, que influye negativamente en la salud y aumenta la mortalidad de la población. Se demanda con ello la necesaria transmisión a las personas de la importancia de la actividad física armónica, proponiendo diferentes programas de mejora integral que permitan que la población tome conciencia de la importancia del ejercicio físico, orientado a conseguir cambios a largo plazo en el estilo de vida de los individuos mediante el apoyo de profesionales sanitarios. Tales programas deben estar diseñados en torno a una amplia gama de actividades adaptadas a los intereses y necesidades de cada persona, atendiendo a su entorno familiar.

Se busca con ello una creciente implicación de los ciudadanos y servicios sanitarios, que repercutirá tanto en la calidad de los programas de ejercicio físico a largo plazo como en el impulso a un estilo de vida activo y saludable de cada participante implicado. En efecto, la finalidad pretendida es la de proporcionar una mayor calidad de vida, prevenir enfermedades así como apoyar situaciones de rehabilitación articulados en torno a cultura-deporte-salud. Procede por tanto priorizar la atención individualizada y un enfoque lúdico, implicando a cada participante en el programa a adquirir las mejores estrategias para cuidar y potenciar la salud global, el equilibrio y la armonía, así como un sentimiento de satisfacción integral al desarrollar su propio esquema físico-vital-emocional.

La contribución efectuada por Francisco García-García y Francisco José Gil-Ruiz, presenta un intenso diálogo entre el cine y el derecho a la educación, donde se destaca la relación emisor-receptor (creador-educando). Ciertamente, la educación consiste en comunicar el saber, y este puede transmitirse de infinitas maneras, siendo la obra cinematográfica una de ellas. Destaca así la elaborada contextualización teórica y la pertinente selección de fuentes y autores que aporta el artículo, tanto en la investigación fílmica como didáctica, sin obviar el intenso abordaje de la pragmática, que representa el uso del lenguaje a través del cine como medio de comunicación y su contribución al derecho a la educación.

La metáfora de las obligaciones pragmáticas conforma una destacada aportación, especialmente en lo referido a la actuación y comunicación de la verdad en la información, ficción y comportamiento individual. En efecto, la competencia comunicativa del docente en su discurso y papel motivador ante el estudiante es apoyada por la

narrativa filmica, que optimiza la interacción didáctica, así como el compromiso de los docentes a propiciar el hecho educativo.

La representación y clarificación del discurso educativo, apoyado en un escenario y bases mediáticas, transforman y enriquecen el mensaje hasta superar la conceptualización y asumirse como conocimiento aprendido, desde una actitud crítica y transformadora, culminando el desafío de asumir la defensa y práctica del esencial derecho a formarse, nuclear para cada persona. La aportación de la diversidad de competencias es una de las principales funciones de los actores didácticos, constituyendo una fuente destacada para la innovación.

La Educación Superior constituye un campo de especialización, que implica al profesorado y le demanda un especial liderazgo docente, dada su incidencia en la construcción del saber, el desarrollo de nuevos modelos y especialmente la creación de una respuesta imaginativa y formativa para estudiantes y profesorado, ante el desafío de la competencia digital. El equipo de las *Doctoras Woolcott, Ávila y Sepúlveda* son conscientes de la necesidad de un nuevo modelo de docencia, que aspire a cambiar los sistemas de educación convencionales.

El cometido central, como destacadas profesionales de la docencia en el ámbito de los Derechos Humanos y la Filosofía Jurídica, es subrayar el valor incontestable de la Formación Superior para cada persona, que a ella accede y especialmente, para la ética profesional del profesorado, quienes han de asumir el gran reto de su actualización y transformación permanente en el puente entre el saber interdisciplinar y su especialización didáctica, ahora urgida por un uso creativo, responsable y crítico de las TIC, que posibilite que las Universidades sean instituciones de verdadera transformación social, dada la incidencia de la Filosofía Jurídica, campo esencial en la formación integral de cada estudiante, la generación de un profundo desarrollo intelectual y un claro desempeño profesional del alumnado, por su impacto sostenible, laboral y humano.

Se presenta así una rigurosa selección de las principales normas y los fundamentos para una adecuada planificación del currículo universitario y las más adaptadas decisiones, que configurarán una docencia Universitaria de calidad. Se amplía esta atinada selección mediante la elección de algunas de las más destacadas normas y tradiciones, que han inspirado el sistema Universitario colombiano. El estudio de caso, que ha centrado esta investigación, es “La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”, proponiendo su génesis y principales acciones para desarrollar un modelo actualizado, de implicación digital para docentes y estudiantes, al asumir el reto de los entornos virtuales, generados por el impacto de la pasada pandemia y la enseñanza remota compensatoria, que se desarrolló, siendo ahora un motivo de reflexión y análisis retrospectivo.

Se asumió un nuevo Modelo Pedagógico Institucional, que permitió la formación de una comunidad universitaria humanista, ecológica y reflexiva. Se destacan nuevos programas basados en el aprendizaje mezclado y en los ambientes híbridos de aprendizaje, que impulsaron el avance y dominio de la competencia digital para docentes y

estudiantes. Del mismo modo, se ha configurado un Sistema de Innovación Educativa, que ha incorporado la plataforma MOODLE-684, e impulsado un clima de superación, actualización y mejora conjunta de materiales didácticos.

En este contexto, entre las atinadas conclusiones, se reseña que “lo opuesto a la brecha digital, son los procesos de inclusión digital, que garantizan la inserción social, mediante la mejora del acceso a las TIC y la formación en la competencia digital”. La lectura atenta del artículo aportará un nuevo estilo para asumir las Innovaciones universitarias, ya muy avanzadas en la UNED, y en sus abundantes equipos de innovación educativa.

El artículo presentado por la *Magister Garai* y la *Dr<sup>a</sup> Ruiz* evidencia la complejidad de la formación y el reto de las instituciones educativas para generar una plena y transformadora educación de los estudiantes de Infantil, quienes profundizan en uno de los complejos problemas que atañen a los profesionales, que han de realizar la educación integral en esta etapa raíz y de máxima exigencia y capacitación del profesorado. Destaca la atinada fundamentación, que implica, como estudio de caso, la profesionalización de las educadoras de Infantil, con énfasis en el Reino Unido, en un periodo de intensa complejidad y difícil atención a la adecuada preparación de tales formadoras.

Se subraya la necesaria formación que estas educadoras requieren, especialmente para construir una nueva perspectiva educativa, una toma de conciencia de la amplitud y complejidad de una educación integral, sin adjetivos despectivos y en una etapa decisiva de las personas, dado que la base para afianzar la personalidad de los estudiantes corresponde a este trascendental periodo de la vida. Así, se destaca que el sentido de la capacitación recibida es muy limitado, tanto en los modelos formativos aplicados, como en el desempeño de algunas de las tareas, prácticas y clima de avance y construcción de identidades y diálogos integrados, que se han aplicado, caracterizados por una concepción más folclórica, que plenamente transformadora e integradora, por lo que se requiere repensar y ampliar el concepto de plena realización humanizadora, a fin de que los profesionales de esta etapa vivan y compartan el gran reto y la ingente proyección, que una educación liberadora y de futuro entre todas las personas, nos implica como profesionales del auténtico desarrollo humano e institucional.

El momento de complejidad actual en España nos resitúa ante la madurez y necesaria apertura a una nueva concepción de la educación, que impulse el diálogo y encuentro entre las personas y las culturas, y reconfigure las Instituciones educativas como ecosistemas de desarrollo integral y colaborativo de los seres humanos que las conforman: docentes-formadoras, estudiantes, familias-hogares en evolución y, singularmente, comunidades en colaboración y auténtico desarrollo integrador.

La lectura atenta de esta aportación nos sitúa ante los grandes desafíos de la humanidad, especialmente en la búsqueda de adecuadas respuestas, que descubran modelos y prácticas educativas, como formas relevantes de avanzar como intelectuales comprometidos, profesionales para una creativa sociedad y forjadores de atinadas

innovaciones en cada institución, escuelas abiertas al futuro con docentes imaginativos, que afiancen modelos propios de formación y desarrollo profesional, para actuar como líderes pedagógicos-transformadores, que se actualizan desde una indagadora concepción del mundo de la incertidumbre, ambientes híbridos y en entendimiento y colaboración entre los actores de la comunidad educativa, al participar desde escenarios en continuo cambio, a fin de que conformen un intenso diálogo y encuentro entre las personas y las culturas, génesis y base de una empática relación y compromiso entre todos los seres humanos.

El número que presentamos se culmina con el artículo que plantea la relación entre la igualdad económica de las personas y el desarrollo humano integral, señalando que los países con elevado índice de desarrollo humano son los que mejor garantizan los Derechos Humanos Universales, tal como plantea la *Dra. Ortiz*, quien presenta como duda metódica si es factible, preservar los Derechos Humanos, cuando hay desigualdad económica ingente y poco desarrollo integral de las personas

Desde esta perspectiva, se sintetiza la evolución del desarrollo de los Derechos Humanos en cuatro etapas: al iniciarse la primera en los siglos XVIII y XIX, en la que el valor central es la libertad, seguida de la que focaliza tal valor en la igualdad, correspondiente a los siglos XIX y XX, que sienta las bases para avanzar en la solidaridad entre todas las personas, configurando un mundo en plena colaboración, más ideal que real, y culmina estas fases con la del desarrollo de la democracia y la ciudadanía, esencial en el siglo actual, insistiendo en el acceso a la tecnología y al ciberespacio, esenciales en la era de la digitalización-información mediada y por el gran impacto de Internet.

El análisis del desarrollo humano evidencia la necesidad de profundizar en las claves de la transformación social, con especial énfasis en la educación, responsabilidad y colaboración entre todas las personas, que lleve al disfrute compartido de los medios, recursos tecnológicos y nuevas formas de intercomunicación en el actual siglo, a fin de hacer real el reconocimiento y disfrute de los Derechos Humanos para todas las personas.

Se selecciona el índice de Gini (2018) para evidenciar la relación entre el desarrollo humano y el nivel de desigualdad económica, seleccionando 30 países, atendiendo al nivel de desigualdad económica entre sus habitantes, reflejando la posición y el valor de tal índice. Se amplía la anterior relación con la aplicación del nivel del desarrollo humano, que corresponde a los países seleccionados a tal fin, evidenciando que la menor desigualdad económica entre sus habitantes incide en una más elevada situación de desenvolvimiento integral y de reconocimiento de los derechos humanos.

A partir de aquí se destaca que “el Estado y la mayor parte de los países se han ocupado en servir a una élite económica y política mundial, en detrimento del resto de la población”, lo que evidenciaría una determinada selección y derivación de los recursos hacia los privilegiados, reduciendo la iniciativa y la prudente superación integral y comunitaria de esfuerzos, que estimulen la transformación global permanente.

